

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el presente proceso Verbal Sumario de pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio presentada a través de apoderado judicial por la señora María del Socorro Londoño Cuartas en contra de María Elisa Hernández de Jaramillo, Nepomuceno Jaramillo Gallego, y personas indeterminadas, junto con respuesta proveniente del Fondo para la Reparación de las Víctimas, en respuesta al oficio a través del cual se le comunico en torno a la existencia del presente proceso.

Por otro lado, me permito informar que el día 10 de noviembre de 2022 a las 6:00 p.m. vencieron los 15 días hábiles de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el edicto emplazatorio para la comparecencia de los demandados, y demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, sin que lo hubieran hecho.

Así mismo el término de un (01) mes de la publicación de la Valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, venció el día 2 de diciembre de 2022 a las 6:00 p.m.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de Sustanciación Civil N° 9

Proceso: Pertenencia por prescripción adquisitiva de dominio
Demandante: María del Socorro Londoño Cuartas
Demandados: María Elisa Hernández de Jaramillo, Nepomuceno Jaramillo Gallego y demás personas Indeterminadas
Radicado: 17433 40 89 001 2022 00129 00

En atención a la constancia secretarial que antecede se dispone incorporar al expediente y poner en conocimiento de los interesados el memorial allegado por el Fondo para la Reparación de las Víctimas, por medio del cual la entidad se pronunció dentro del asunto de marras en respuesta al oficio con ocasión al cual se le informó de la existencia del presente proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el término del Emplazamiento conferido para la comparecencia **de los demandados, esto es, María Elisa Hernández de Jaramillo y Nepomuceno Jaramillo Gallego, así como las demás personas indeterminadas**, a recibir notificación personal del auto admisorio en su contra y a favor de la señora María del Socorro Londoño Cuartas, se encuentra fenecido, se dispone designarles a los atrás referenciados, como curador ad litem al **Dr. Carlos Alberto Aristizabal Montes**, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuara con el curso normal del proceso.

Por la secretaría, comuníquese la designación en la forma prevista en el Nral. 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Notificación en Estado Nro. 2
Fecha: 13 de enero de 2023

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3a42e74df00f8ab69ac393749c5c5ba9bc2c1d3ea3efe3c08bc190f6b32f835**

Documento generado en 12/01/2023 01:04:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>